

Estructura judicial y Consejo de la judicatura

Flavia Carbonell Bellolio
fcarbonell@derecho.uchile.cl

1. Función jurisdiccional
2. Estructura judicial
3. Consejo de la judicatura

1. Función jurisdiccional

- a) En qué consiste
- b) Quiénes la ejercen: sólo jueces y juezas
- c) Cómo se legitiman sus decisiones
- d) Régimen unitario
- e) Principios o bases para el ejercicio de la jurisdicción
 - i. Independencia
 - ii. Responsabilidad
 - iii. Imparcialidad
 - iv. Inamovilidad
 - v. Inexcusabilidad
 - vi. Imperio
 - vii. Gratuidad, igualdad, plurinacionalidad, perspectiva o enfoque de género, interseccionalidad, publicidad, transparencia, probidad, accesibilidad, descentralización, cercanía territorial

2. Estructura judicial

- a) estructura no jerárquica y diferenciación funcional o competencial
- b) separación de función jurisdiccional y funciones no jurisdiccionales

2. Estructura judicial

- tipos de tribunales
- requisitos para ser jueces y juezas
- nombramientos
- competencia
- número de jueces y juezas en tribunales colegiados
- duración en el cargo

¿qué regular en la Constitución?

3. Consejo de la judicatura

a) características: autónomo, colegiado, paritario

b) integración

- número: 11, 15, 19, 21
- duración: 3, 4, 5, 6 años
- composición mixta:
 - jueces y juezas elegidos por sus pares
 - miembros nombrados por el Presidente de la República
 - abogados y abogadas elegidos por la Cámara de diputados
 - representantes académicos
 - representantes de la sociedad civil
 - integrantes de pueblos originarios
 - MP, defensores
 - estamento de profesionales o funcionarios de los tribunales
 - elegidos por el Consejo de Alta Dirección Pública
- incompatibilidades

3. Consejo de la judicatura

c) funciones

- selección y nombramiento
 - ¿también de fiscales, defensores, notarios, conservadores, integrantes del consejo de defensa del estado?
- procedimientos y medidas disciplinarias
- administración/gestión y control presupuestario

¿con cuánto detalle debe regularse en la Constitución?

(ej: funcionamiento, remoción, ejercicio potestades disciplinarias)